

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2008 00407 00***

Interlocutorio: 260

Teniendo en cuenta de que transcurrió el término de veinte (20) de publicación del aviso regulado conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P y que no se presentó pronunciamiento alguno con respecto al proceso de la referencia, procede el Despacho a Decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario y demás prestaciones sociales del demandado señor Carlos Collazos Fajardo como trabajador de la Universidad del Quindío, dicha medida fue comunicada mediante oficio No. 1314 de agosto 13 de 2008, el cual queda sin efecto alguno.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio de desembargo dirigido al pagador correspondiente el cual deberá contener los nombres y numero de identificación de las partes.

En caso de existir dineros consignados para este proceso, los mismos debe ser entregados a quien le fueron retenidos.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 39
Fecha de notificación por estado 07/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3082becc7191d8bde2028d7de245b34a19bcb7e5b760158a35e4a6a1be8d023**

Documento generado en 04/03/2022 11:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>